



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**RESOLUCIÓN No. CSJTOR24-197**  
**03 de abril de 2024**

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición e instalación de mobiliario, tanto para los cargos y despachos creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, como para los demás cargos y despachos que han manifestado su necesidad de requerirlos en las diferentes sedes judiciales del departamento del Tolima, con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la aprobación de pólizas exigidas, expedición del registro presupuestal de compromiso y de la suscripción del acta de inicio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 03 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO24-493 del 01 de abril de 2024, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición e instalación de mobiliario, tanto para los cargos y despachos creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, como para los demás cargos y despachos que han manifestado su necesidad de requerirlos en las diferentes sedes judiciales del departamento del Tolima, con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la aprobación de pólizas exigidas, expedición del registro presupuestal de compromiso y de la suscripción del acta de inicio.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$229.982.855,00) MCTE, distribuidos así: \$217.982.855 UNIDAD 8 y \$12.000.000 UNIDAD 9, incluido impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando aplique.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 004 del 02 de enero de 2024 se efectuó la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, y en especial para esta Dirección en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura, Unidad 08 –Tribunales y Juzgados y Unidad 09 - Comisión de Disciplina Judicial, presupuesto de funcionamiento, objeto de gasto A-02-01-01-003-008 Muebles, Instrumentos Musicales, Artículos de Deporte y Antigüedades, afectado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Numero CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
18724 U8	\$ 217.982.855	01/04/2024	\$ 217.982.855
1824 U9	\$ 12.000.000	01/04/2024	\$ 12.000.000

<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>	<b>\$229.982.855,00</b>
---------------------------	-------------------------

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la presente solicitud los siguientes documentos:

1.- Oficio No. DESAJIBO24-493 del 01 de abril de 2024, por el cual solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición e instalación de mobiliario, tanto para los cargos y despachos creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, como para los demás cargos y despachos que han manifestado su necesidad de requerirlos en las diferentes sedes judiciales del departamento del Tolima.

2.- Documento técnico No. DT-2024-03 del 01 de abril de 2024, relacionado con la solicitud de autorización para la adquisición e instalación de mobiliario, tanto para los cargos y despachos creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, como para los demás cargos y despachos que han manifestado su necesidad de requerirlos en las diferentes sedes judiciales del departamento del Tolima.

3.- Copia del estudio del sector para la adquisición e instalación de muebles para oficina abierta y accesorios, para los despachos judiciales del departamento del Tolima, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el Decreto 442 de 2022, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 15 de Julio de 2022, y el literal a) numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa – electrónica, a través de la página web del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

4.- Copia de los estudios previos para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición e instalación de mobiliario, tanto para los cargos y despachos creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, como para los demás cargos y despachos que han manifestado su necesidad de requerirlos en las diferentes sedes judiciales del departamento del Tolima.

5.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18724 del 01 de abril de 2024, de la Unidad 08 por un valor de \$ 217.982.855,00, para la adquisición e instalación de mobiliario para despachos y sedes judiciales del departamento del Tolima.

5.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1824 del 01 de abril de 2024, de la Unidad 09 por un valor de \$ 12.000.000,00, para la adquisición e instalación de mobiliario para despachos y sedes judiciales del departamento del Tolima.

6.- Copia de la Resolución No. 004 del 02 de enero de 2024, por la cual se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio

de 2019, reglamentó la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose dentro de esta clasificación, la adquisición e instalación de mobiliario dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 03 de abril de 2024, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°. CONCEDER** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición e instalación de mobiliario, tanto para los cargos y despachos creados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, como para los demás cargos y despachos que han manifestado su necesidad de requerirlos en las diferentes sedes judiciales del departamento del Tolima, con un plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la aprobación de pólizas exigidas, expedición del registro presupuestal de compromiso y de la suscripción del acta de inicio, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVESENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$229.982.855,00) MCTE, distribuidos así: \$217.982.855 UNIDAD 8 y \$12.000.000 UNIDAD 9, incluido impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando aplique.

**ARTÍCULO 2°. EXHORTAR** al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

**ARTÍCULO 3°.** La presente autorización se concede, en el entendido que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el cual fue modificado por el Decreto 442 de 2022, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 15 de Julio de 2022.

**ARTÍCULO 4°. INFORMAR** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

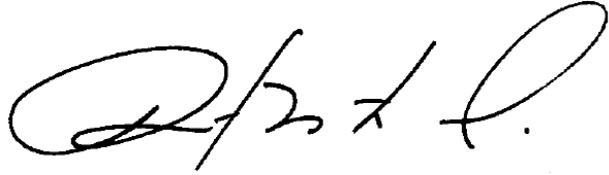
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada

ASDG/ampg



**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado